



CCOO FIRMA UN PREACUERDO EN EL CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DE PASTAS ALIMENTICIAS

Circular nº 04/11- Pastas Alimenticias

11 de noviembre de 2011

Compañeros y compañeras:

En el día de hoy, hemos firmado el Convenio Colectivo de Pastas Alimenticias. Como ya señalábamos en la circular 4/11- Los temas mas importantes que recoge el Convenio Colectivo de Harinas son:

- **Vigencia:** Tres años, es decir, del 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2013.
- **Se regula la forma y condiciones de la denuncia del convenio, así como el plazo máximo para la negociación y el sometimiento voluntario a un arbitraje.**
- **Vacaciones:** Se establece un plazo de 21 días consecutivos de vacaciones en el período que coincida con las vacaciones escolares, el resto a convenir entre las partes. Se incorpora el derecho de los trabajadores a disfrutar de un nuevo período de vacaciones cuando el que tenía establecido en el calendario coincida con una Incapacidad Temporal, aunque se hubiese agotado el año natural.

- **Incremento Salarial:**

Para el año 2011, el incremento será el IPC real + 0.10%

Para el año 2012, el incremento será el IPC real + 0.10%

Para el año 2013, el incremento será el IPC real + 0.10%

Se pacta un incremento inicial para 2012 y 2013 de un 1.5%. Por tanto se establece una Cláusula de Garantía Salarial para todos los años de vigencia, al objeto de garantizar el IPC real más el 0.10%. El pago de los atrasos será con carácter retroactivo al 1 de enero de cada año.

El plus de sábados y domingos se incrementa pasando de 34.59 €/día a 40 €/día.

- **Licencias y permisos:** Se amplían un 50% las horas para las visitas médicas propias o para acompañar a familiares de segundo grado. Se establece un máximo de 20 horas anuales retribuidas. Se incorporan al convenio las mejoras establecidas en distintas normas, relativas al permiso retribuido para la asistencia a exámenes prenatales o técnicas de preparación al parto por el tiempo necesario.

Se introduce el permiso de lactancia y el derecho de la trabajadora a acumularlo en jornadas completas (15 días laborales). También se incorporan derechos en los casos de nacimiento de hijos



prematurados o que deban estar hospitalizados tras el nacimiento. Se incorpora una redacción sobre la reducción de jornada por razones de guarda legal, así como, medidas de protección a la trabajadora víctima de violencia de género.

- **Faltas y sanciones:** Se introduce como falta muy grave, el acoso moral y el acoso sexual.
- **Se incrementan las funciones y competencias de la Comisión Paritaria:** Entre las novedades resaltar el nuevo papel de la comisión en las empresas sin representación legal de los trabajadores en los casos de modificación de las condiciones de trabajo y la inaplicación salarial por situación de pérdidas.
- Por último, pero no menos importante, más bien todo lo contrario, **hemos incorporado una redacción en materia de estructura y reglas de concurrencia en la negociación colectiva del sector.** Donde atamos la imposibilidad de crear nuevos convenios colectivos de ámbito inferior sectoriales, así como, que en las empresas se pacten condiciones distintas a las establecidas en el convenio estatal.

En este periodo de crisis garantizar los derechos económicos y laborales de los trabajadores y trabajadoras del Sector de Pastas Alimenticias y Sémolas para los próximos años hace que nuestra valoración sea muy positiva.

Por todo ello, os emplazo a que difundáis a la mayor brevedad posible el acuerdo alcanzado a nuestros afiliados, secciones sindicales y trabajadores en general del sector de Pastas Alimenticias.

Os adjuntamos el Convenio Colectivo.

Próximamente procederemos a editarlo.

Un saludo,

Vicente Canet
Sº. Acción Sindical